



**PERÚ**

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2009-  
SENCICO  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS”**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2009-SENCICO  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SENCICO  
RUC N° : 20131377810

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Av. De La Poesía Nro. 351 – San Borja

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de Antivirus.

**1.4 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/. 67,094.38 (Sesenta y Siete Mil Noventa y Cuatro con 38/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2009. El expediente de contratación ha sido aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente el 30 de Setiembre del 2009.

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

**1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados

**1.6 SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

No corresponde

**1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

**1.9 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPITULO II****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Convocatoria: 05 de Octubre del 2009
- Registro de participantes: Del 06 al 16 de Octubre del 2009
- Formulación de consultas y observaciones: Del 06 al 12 de Octubre del 2009
- Absolución de consultas y observaciones: 14 de Octubre del 2009
- Integración de Bases: 15 de Octubre del 2009
- Presentación de Propuestas: 21 de Octubre del 2009 en la Oficina del Departamento de Abastecimiento, sitio en la Av. De la Poesía N° 351, San Borja, desde las 09:00 a las 12:30 horas.
- Calificación y evaluación de Propuestas: 21 de Octubre del 2009
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE): 21 de Octubre del 2009

**2.2 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 50º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

**2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Departamento de Abastecimiento, sito en Av. De La Poesía N° 351, 2do. Piso, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:45 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación en Caja de la Oficina de Tesorería, sito en la Av. Canadá N° 1574, San Borja.



**Para registrarse deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual.**

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

**2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. De La Poesía N° 351, 1er Piso, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17.00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2009-SENCICO**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

**MUY IMPORTANTE**, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

**2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de



la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

El participante presentará al Comité Especial Permanente el comprobante de pago, voucher o papeleta del pago correspondiente de acuerdo a los Procedimientos Administrativos de SENCICO.

### **ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio en el SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial Permanente, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial Permanente es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

### **2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

### **2.7 INTEGRACION DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

### **2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora señalada en el cronograma. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2009-SENCICO**, conforme al siguiente detalle:

Señores  
**SENCICO**  
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007 -2009-SENCICO**  
**Objeto del proceso: Adquisición de Antivirus**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



Señores  
**SENCICO**  
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007 -2009-SENCICO**  
**Objeto del proceso: Adquisición de Antivirus**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor.

### **2.8.1. Contenido de las Propuestas**

Se presentarán en un (1) original y una (01) copia.

#### **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:**

##### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, **debiendo describirlos detalladamente**, de acuerdo al contenido del Capítulo III de de la presente sección. **Anexo N° 02.**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Certificado de distribuidor autorizado emitida por el fabricante y/o distribuidor; donde especifica la originalidad, la vigencia y los alcances de la misma.
- f) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

#### Documentación de presentación facultativa:

- a. Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b. Declaración Jurada de Plazo de entrega, de reposición y de garantía de los productos. **Anexo N° 05.**
- c. Constancias o Certificados que acrediten el Cumplimiento de la prestación. Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquel se efectuó sin que haya incurrido en penalidades. Se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de tres (3) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.
- d. Documentación sustentatoria de la experiencia del Postor. **Anexo N° 06.**

#### SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

##### El Sobre N° 2

- Deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el bien ofrecido, a adquirir, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 07.**
- **Garantía de seriedad de oferta por el dos por ciento (2%) del valor referencial. Ascendente a S/. 1,341.89 (Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 89/100 Nuevos Soles)**
- **(Ver Capítulo 3, punto 3.2 Garantías)**



#### 2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

##### 2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.



### 2.9.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité Especial verificará que se encuentre dentro de los topes fijados por la Ley y el presente Reglamento. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
  
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.7
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.3

### 2.10. LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

### 2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

## CAPITULO III

### INFORMACIÓN ADICIONAL

#### 3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.



Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

### **3.2. DE LAS GARANTÍAS**

#### **Garantía de seriedad de oferta**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta (Carta Fianza), la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El monto de la garantía de seriedad de oferta es el dos por ciento (2%) del valor referencial.

La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En los procesos electrónicos, cuando corresponda, la garantía de seriedad de oferta se presentará conforme a la Directiva que para el efecto emita el OSCE.

En el caso de la no suscripción del contrato, por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

#### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

### **3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

### **3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

**3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 166° del Reglamento.

**3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará, previa conformidad del área usuaria de SENCICO.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

**3.7. DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPÍTULO IV****REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El SENCICO requiere comprar la solución antivirus corporativa que proteja las estaciones de trabajo MS Windows, los servidores Windows y Linux, los servicios de correo, Internet, aplicaciones y/o datos y computadoras monousuario MS Windows de: malware (virus, spyware/adware, troyanos, gusanos, spam, contenido malicioso, phishing, pharming, cookies, dialers, keyloggers, botnets, hacking tools, jokes, rootkits, etc.). y que incluya la instalación y la capacitación en el uso de la solución en todas las sedes del SENCICO.

El número de licencias mínimas requeridas es de 1042, las cuales van a ser distribuidas en el SENCICO a nivel nacional en las siguientes sedes:

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>COMPUTADORAS PROMEDIO</b>
SEDECENTRAL DEL SENCICO	Entre 160 y 170
Sede administrativa	
Escuela Superior Técnica	
GERENCIA ZONAL AREQUIPA	Entre 120 y 130
GERENCIA ZONAL ICA	Entre 110 y 120
Unidad Operativa Ayacucho	
GERENCIA ZONAL CHICLAYO	Entre 50 y 60
GERENCIA ZONAL CUSCO	Entre 95 y 105
GERENCIA ZONAL HUANCAYO	Entre 60 y 70
GERENCIA ZONAL IQUITOS	Entre 20 y 30
GERENCIA LIMA CALLAO	Entre 40 y 50
Chorrillos	
Los Olivos	
San Borja	
Callao	
Pucallpa	
GERENCIA ZONAL PIURA	Entre 75 y 85
GERENCIA ZONAL PUNO	Entre 30 y 40
GERENCIA ZONAL TACNA	Entre 40 y 50
GERENCIA ZONAL TRUJILLO	Entre 220 y 230
Sede Administrativa	
Centro de Cómputo	
Cajamarca	
HUANCAVELICA	Entre 20 y 30

Para la instalación del antivirus se deben tener en cuenta los siguientes escenarios.

- Dependencia con varias redes LAN (administrativas y educativas)
- Dependencia con una red LAN administrativa y computadoras educativas monousuario.
- Dependencia con red LAN administrativa y varias computadoras administrativas monousuario.
- Dependencia con computadoras monousuario.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

La solución antivirus debe ser de un solo fabricante, no se aceptarán soluciones de múltiples fabricante.



Mostrar información de la seguridad en tiempo real de todos los recursos protegidos.

Permitir el manejo de los eventos de seguridad proactivamente.

La instalación del software a los computadores de los usuarios debe de ser directamente desde la Consola de Administración, además de la posibilidad de instalación mediante CD o recurso UNC.

Para las computadoras monousuario, la instalación del cliente se realizará directamente en la PC, en este caso, se podrán realizar actualizaciones automáticas si la computadora tiene conexión a Internet y manuales en el caso de que no disponga de esta conexión.

La administración centralizada no debe requerir un servidor dedicado.

Configuración para formar grupos de equipos y aplicar distintas directivas y/o políticas del software antivirus por grupo de equipos a través de la consola de administración.

El producto debe contar con un cliente antivirus y con un agente que le permita ser administrado desde una consola centralizada.

El producto debe ser capaz de detectar el número de procesadores que tiene el servidor y en base a esto balancear la carga del trabajo del antivirus entre los procesadores.

El producto debe ser capaz de bloquear, por un tiempo determinado, aquellas máquinas que traten de infectar la PC protegida mediante recursos de red.

Para todos los productos de la solución se requieren las últimas versiones liberadas por el fabricante.

Debe ser posible para el usuario hacer acciones de rollback de definiciones de virus, en el posible caso de que las definiciones puedan tener problemas con alguna aplicación específica.

El producto debe contar con tecnologías que mejoren el performance de los escaneos, mediante el uso de uso de algoritmos que en base a la firmas de virus, última vez que el archivo fue escaneado, fecha de modificación determinen si un objeto debe o no ser escaneado y su escalabilidad entre niveles de compresión de cualquier formato.

La protección en tiempo real debe tener niveles predefinidos de protección e igualmente debe permitir al usuario personalizar el nivel de protección de acuerdo a sus requerimientos.

La consola de administración deberá de ser capaz de permitir la generación de reportes gráficos y personalización de los mismos.

El postor deberá adjuntar folletos o direcciones de páginas Web del fabricante donde se indique expresamente que la última versión liberada soporta las plataformas de sistemas operativos solicitados.

La solución ofertada no deberá consumir muchos recursos de memoria y procesador en los equipos usuarios

La solución ofertada deberá de ser una solución basada totalmente en software y no dependiente de ningún hardware propietario ("appliance").

El postor deberá demostrar mediante carta vigente emitida por el fabricante y/o subsidiaria en el país, que es un Distribuidor Autorizado para la Comercialización de las licencias de software.

El postor deberá indicar referencias donde se indique las empresas donde ha implementado su solución antivirus y los resultados emitidos.

Asimismo deberá sustentar el cumplimiento de estas características técnicas con carta del Fabricante.

En caso de que el postor haya vendido una solución antivirus a la institución no debe tener referencias negativas.



El producto debe permitir la detección y protección activa de los dispositivos USB de las estaciones de trabajo, computadoras monousuario y servidores y permitir el escaneo y la vacunación automática o manual de estos dispositivos de almacenamiento externo.

Las actualizaciones de firmas y componentes de los productos de la solución ofertada deberán de ejecutarse de manera desatendida e incremental y manual.

La media a entregar debe soportar instalaciones en idioma inglés y español.

## CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

### Antivirus para estaciones de trabajo.

- El software antivirus debe poder instalarse en su última versión, sobre plataformas Windows 98/ME, XP Professional, Vista Business.
- Soporte para plataformas de 64 bits.
- El producto antivirus debe poder instalarse sobre plataformas Linux, tales como: Centos 5 y Ubuntu 9.4.
- El producto debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra: virus, gusanos, troyanos, keyloggers, dialers, adware, spyware, hacktools, rootkits, bots, spam, herramientas de control remoto y otros programas potencialmente peligrosos.
- El producto debe ser capaz de monitorear el comportamiento de aplicaciones específicas, para determinar el posible uso o intento de modificación de estas aplicaciones por agentes maliciosos y bloquear estas acciones.
- El producto debe ser capaz de revisar los macros de los documentos de office para de esta manera detectar actividad ilícita por parte de algún tipo de malware.
- El producto debe ser capaz de revisar llaves específicas del registro del sistema operativo e impedir intentos de modificación, de escritura y de lectura.
- El producto debe ser capaz de evitar que sus procesos, servicios, archivos o archivos de registro puedan ser detenidos, deshabilitados, eliminados o modificados, para de esta manera garantizar su funcionamiento ante cualquier tipo de ataque de virus.
- El producto debe ser capaz de crear exclusiones de escaneo ya sea por archivo, extensión, aplicación específica o malware específico.
- El producto antivirus debe poder realizar escaneos manuales o programados, indicándose las unidades a escanear o las carpetas específicas que requieren ser escaneadas.
- El producto debe pedir una contraseña ante intentos de cambio indebidos en la configuración del producto.
- El producto debe contar con un cliente antivirus y con un agente que le permita ser administrado desde una consola centralizada.
- El producto debe contar con una tecnología avanzada de desinfección, que le permita detectar y eliminar virus ya existente en la computadora.
- La protección de archivos en tiempo real contra malware debe tener las siguientes opciones:
  1. Debe tener niveles predefinidos de protección e igualmente debe permitir al usuario personalizar el nivel de protección de acuerdo a sus requerimientos.
  2. Debe contar con una tecnología que permita mejorar el performance de los escaneos (en tiempo real, manuales o programados) no realizando escaneos sobre archivos anteriormente escaneados (siempre y cuando no se hayan actualizado las firmas de virus)
  3. Debe contar con una opción que permita evitar escanear archivos grandes (x tamaño) que puedan consumir el performance de la máquina.
  4. Debe permitir escanear archivos comprimidos.
  5. Debe permitir elegir las unidades a escanear por la protección en tiempo real.
  6. Debe contar con una opción para pausar la revisión antivirus en base a un horario o cuando se ejecute determinada aplicación.
- El producto debe contar con un modulo de protección en tiempo real para correos que debe tener las siguientes características:
  1. Debe poder integrarse con Microsoft Outlook.
  2. Debe poder escanear a través de los puertos SMTP, POP3, IMAP, NNTP.
  3. Debe tener niveles predefinidos de protección e igualmente debe permitir al usuario personalizar el nivel de protección de acuerdo a sus requerimientos

4. Debe ser posible definir si se desea escanear sólo tráfico entrante, tráfico saliente o ambos.
  5. Debe tener la opción de no escanear archivos adjuntos.
  6. Debe tener la opción de poder detener el escaneo luego de un tiempo el cual se puede programar.
  7. Debe tener una opción de filtrado de archivos adjuntos, permitiendo especificar qué tipo de archivos serán renombrado o eliminados.
  8. Debe tener la capacidad de proteger al usuario de ataques tipo phishing.
  9. El antivirus debe ser capaz de escanear las bases de datos de correos archivados en la computadora.
- El producto debe tener un modulo de protección en tiempo real para web
    1. Debe poder escanear a través del puerto 80, 443.
    2. Debe tener niveles predefinidos de protección e igualmente debe permitir al usuario personalizar el nivel de protección de acuerdo a sus requerimientos
    3. Debe ser capaz de escanear a través del protocolo SSL (HTTPS), de manera que se pueda impedir la descarga de archivos infectados.
    4. Debe detectar scripts maliciosos y bloquearlos.
    5. Debe poder bloquear publicidad (banners, ventanas emergentes (popup)), dialers y debe proteger contra phishing.
  - El producto debe tener un modulo de protección contra ataques de red (IDS) y de control de puertos y aplicaciones (Firewall).
    1. Debe tener niveles predefinidos de protección e igualmente debe permitir al usuario personalizar el nivel de protección de acuerdo a sus requerimientos
    2. El producto debe reconocer que aplicaciones son seguras y permitidas de acceder a Internet y deben crearse reglas de manera automática para estas aplicaciones y puertos.
    3. El IDS debe ser capaz de detectar ataques de red y bloquear a la máquina infractora (impidiendo cualquier tipo de comunicación) por un tiempo determinado por el usuario.
    4. El producto debe ser capaz de reconocer las redes (zonas) a las cuales se encuentra unida la PC y ponerse en modalidad stealth (para cada zona) si así lo requiere el usuario.
  - El producto debe tener un modulo de detección de SPAM en tiempo real
    1. El producto debe ser capaz de revisar spam a nivel de los protocolos POP3, SMTP, IMAP y adicionalmente integrarse con Microsoft Outlook o Outlook Express.
    2. Debe tener niveles predefinidos de protección e igualmente debe permitir al usuario personalizar el nivel de protección de acuerdo a sus requerimientos
    3. Debe contar con la opción de poder previsualizar los correos antes que se descarguen a la máquina, mostrando las cabeceras de los mensajes, de tal forma que el usuario puede revisar estos correos y eliminar los que considere SPAM antes que lleguen a su bandeja.
    4. El producto debe usar heurística basada en BAYES, y debe calificar al correo (dentro de un rango de 0 a 100) como SPAM o MENSAJE SOSPECHOSO de acuerdo a los umbrales puestos por el usuario o recomendados por el sistema.
    5. El producto debe permitir al usuario crear sus propias listas blancas y listas negras.
    6. El producto debe permitir al usuario crear reglas por frases/palabras que aparezcan en el correo de tal manera que se permite o se deniegue el acceso a estos correos.
    7. El producto debe contar con un modulo de entrenamiento que le permita al usuario indicarle al antispam que correo es SPAM para él o no es SPAM.
    8. Entre las opciones de configuración para el antispam, el usuario puede decidir eliminar el correo, mover a un folder específico, copiar a un folder específico, borrar o no hacer nada.
  - Los módulos para detección de antivirus, ids, anti-spam, phishing, publicidad deben ser actualizables vía Internet de manera programada o manual. De igual manera la propia aplicación debe ser capaz de descargar parches críticos y aplicarlos automáticamente
  - Debe ser posible para el usuario hacer acciones de rollback de definiciones de virus, en el posible caso de que las definiciones puedan tener problemas con alguna aplicación específica.



- El producto debe ser capaz de crear Discos o CDS de rescate, que permitan escanear particiones FAT y NTFS.

#### **Antivirus para servidores.**

- El software antivirus debe poder instalarse en su última versión, sobre plataformas Windows NT Server, Windows 2000 Server, Windows 2003 Server, Windows 2008 Server.
- Soporte para plataformas de 64 bits.
- El producto antivirus puede instalarse sobre plataformas Linux, tales como: Centos 5.
- El producto debe contar con un modulo de detección en tiempo real que proteja contra: virus, gusanos, troyanos, keyloggers, dialers, adware, spyware, hacktools, rootkits, bots, herramientas de control remoto y otros programas potencialmente peligrosos
- El producto debe ser capaz de evitar que sus procesos, servicios, archivos o archivos de registro puedan ser detenidos, deshabilitados, eliminados o modificados, para de esta manera garantizar su funcionamiento ante cualquier tipo de ataque de virus.
- El producto debe ser capaz de crear exclusiones de escaneo ya sea por archivo, extensión, aplicación específica o malware específico.
- El producto antivirus debe poder realizar escaneos manuales o programados, indicándose las unidades a escanear o las carpetas específicas que requieren ser escaneadas.
- El producto debe pedir una contraseña ante intentos de cambio indebidos en la configuración del producto.
- El producto debe contar con un cliente antivirus y con un agente que le permita ser administrado desde una consola centralizada.
- El producto debe ser capaz de detectar el número de procesadores que tiene el servidor y en base a esto balancear la carga del trabajo del antivirus entre los procesadores.
- El producto debe ser capaz de bloquear, por un tiempo determinado, aquellas máquinas que traten de infectar la PC protegida mediante recursos de red.
- El producto debe contar con tecnologías que mejoren el performance de los escaneos, mediante el uso de uso de algoritmos que en base a la firmas de virus, ultima vez que el archivo fue escaneado y fecha de modificación determinen si un objeto debe o no ser escaneado.
- La protección en tiempo real debe tener niveles predefinidos de protección e igualmente debe permitir al usuario personalizar el nivel de protección de acuerdo a sus requerimientos.
- El producto debe contar con una opción que permita evitar escanear archivos grandes (x tamaño) que puedan consumir el performance de la máquina.
- El producto debe permitir escanear archivos comprimidos ya sea con escaneos bajo demanda y escaneos programados.
- Debe permitir elegir las unidades a escanear para los escaneos bajo demanda y escaneos programados.
- La protección en tiempo real debe contar con una opción para pausar automáticamente la revisión antivirus en base a un horario o cuando se ejecute determinada aplicación.
- Debe ser posible para el usuario hacer acciones de rollback de definiciones de virus, en el posible caso de que las definiciones puedan tener problemas con alguna aplicación específica.
- Los módulos para la detección de antivirus deben ser actualizables vía Internet de manera programada o manual. De igual manera la propia aplicación debe ser capaz de descargar parches críticos y aplicarlos automáticamente.

#### **Antivirus y Antispam para Servidores de correo.**

- Protección antivirus a nivel de servidores de correo Linux (postfix, sendmail, qmail, etc).
  - Escaneo de virus en el correo entrante, saliente y en el mail almacenado en el servidor
  - Ayuda a bloquear adicionalmente SPAM, mediante la revisión de atributos tales como dirección IP, tamaño del mensaje, cabecera etc.
  - Reconocimiento de spam en adjuntos utilizando tecnologías inteligentes propietarias.
  - Escaneo en busca de virus, gusanos, hack tools, adware, spyware, en tiempo real.
  - Capacidad de escaneo programado en background de los mensajes almacenados.
  - Backup del malware detectado (virus, gusanos, troyanos, spam, etc.), para hacer posible la restauración de la información si un intento de eliminación de virus falla o ante un falso positivo ocasionado por el motor antispam.
  - Actualización programada, independiente del motor de búsqueda de virus y del motor de búsqueda de spam.
- El producto antivirus debe poder instalarse adicionalmente sobre servidores de correo Linux (postfix, sendmail, qmail, exim, etc.)

### **Consola de Administración Centralizada**

- La consola de administración debe permitir la configuración y administración remota de la solución antivirus instalada en las estaciones de trabajo y servidores (tanto windows como Linux)
- La consola debe poder instalarse sobre Windows NT Server/Workstation, Windows XP Professional, Windows 2003 Server.
- La solución antivirus debe poseer una consola de administración centralizada a la cual debe reportar su estado todas las soluciones antivirus instaladas en la dependencia.
- El producto debe ser capaz de mostrar las pcs detectadas en la red.
- El producto debe ser capaz de agregar a un grupo administrativo, automáticamente una PC nueva que ingresa a la red.
- El producto debe ser capaz de automáticamente instalar el antivirus en aquellas Pcs nuevas que ingresen a la red.
- Soporte para Wake on LAN y Apagado de la PC, permitiendo a las maquinas prenderse /apagarse ante un escaneo programado.
- La consola de administración centralizada debe tener la capacidad de mostrar los intentos de infección de virus en las pcs clientes.
- El producto debe permitir al administrador visualizar características de la Pc, tales como:
  - Sistema Operativo y versión del mismo.
  - Nombre de la Pc y dirección IP
  - Dominio al que pertenece.
  - Tipo de procesador
- La consola de administración debe ser capaz de poder tener múltiples políticas de seguridad, pudiendo activar, una política específica ante epidemias de virus.
- El producto debe ser capaz de crear políticas especiales para usuarios móviles.
- El producto debe ser capaz de controlar a través de políticas todos los componentes mencionados anteriormente (para workstations y servers) sin necesidad de consolas adicionales para la creación de políticas.
- La consola deberá permitir una estructura jerárquica para una mejor administración de los clientes antivirus.
- El producto debe permitir la instalación y desinstalación remota de los servidores y clientes antivirus.
- El producto debe ser capaz de crear tareas de desinstalación del propio antivirus y de antivirus de terceros.
- El producto deberá poseer un Log de eventos detallados de todos los productos antivirus instalados en la red.
- Debe permitir la delegación de tareas mediante creación de usuarios con distintos perfiles de administración.
- El producto debe ser capaz de escanear la red por Directorio Activo, Red IP o Dominios, en busca de nuevas Pcs agregadas a la red
- El producto debe permitir la generación de reportes gráficos y personalización de los mismos.
- Integración con Cisco NAC.
- La consola debe ser capaz de permitir realizar un backup de las configuraciones realizadas en el sistema.
- El producto debe ser capaz de generación de alertas ante un evento específico mediante el envío de un correo, el envío de mensajes de red (netsend) o la ejecución de un archivo.
- Comunicación encriptada tipo entre servidores y clientes, usando certificados digitales provistos por el propio fabricante.
- Las actualizaciones deben ser descargadas centralizadamente para que los clientes actualicen desde el servidor de administración sus definiciones de virus, phishing, spam, actualización de parches del producto entre otras.

### **Mantenimiento y Garantía**

- La solución ofertada deberá de tener una licencia de suscripción por 01 (un) año como mínimo con actualizaciones de software (bases de datos de firmas, updates y upgrades) por ese periodo.

### **Plazos de Entrega**

- 05 días calendario para la entrega de la solución antivirus, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato (media y licencia) en el almacén central del SENCICO sito en la Av. De la Poesía 351 – San Borja.
- 25 días calendario a partir de la entrega del producto para instalar en todos los equipos a nivel nacional el software ofertado.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

- Al culminar la instalación, el proveedor deberá presentar un informe por cada sede detallando el trabajo efectuado, las incidencias encontradas y las recomendaciones que considere pertinentes para el adecuado funcionamiento de la solución.

#### **Capacitación**

- La capacitación se realizará en cada una de las sedes del SENCICO a nivel nacional.
- El postor deberá incluir como mínimo un curso de entrenamiento técnico en el manejo integral del programa antivirus (instalación, administración, monitoreo) y la Consola de Administración centralizada con un mínimo de 12 (doce) horas. En la presentación de la propuesta deberá incluir el syllabus del curso.
- El curso de capacitación debe ser dictado dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha de instalación en cada una de las dependencias del SENCICO, asimismo deberá entregar a cada uno de los participantes los manuales y material didáctico y otorgar la certificación al término del curso.

#### **Soporte técnico**

- Soporte Técnico local 24 horas del día x 7 días de la semana x 365 días del año vía telefónica, Web o presencial indicando los datos necesarios para hacerlo efectivo en todas las sedes de la institución.
- Soporte técnico en el sitio con un tiempo de respuesta no mayor de cuatro (04) horas y un tiempo de solución no mayor de tres (03) horas, luego de las cuatro (04) horas de tiempo de respuesta.

#### **Confidencialidad**

- El proveedor ganador de la Buena Pro, se compromete a no divulgar la información confidencial entregada por el SENCICO para la implementación de la solución antivirus corporativa.

**CAPITULO V  
FACTORES DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100.000 Puntos)**

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento y a fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>	<b>40.000 PUNTOS</b>
<b>B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION</b>	<b>20.000 PUNTOS</b>
<b>C. PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>20.000 PUNTOS</b>
<b>D. MEJORAS TECNICAS</b>	<b>10.000 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100.000 PUNTOS</b>

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (Máximo 50.000 puntos)**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes similares al objeto de la convocatoria (software), durante un periodo determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia se acreditará con un máximo de diez (10) contrataciones (**Anexo N° 07**), sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional u otros documentos que acrediten el pago). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Monto acumulado igual o mayor a cinco veces el V.R.	40.000
Monto acumulado igual o mayor a cuatro veces el V.R. y menor a cinco veces el V.R.	30.000
Monto acumulado igual o mayor a tres veces el V.R. y menor a cuatro veces el V.R.	20.000
Monto acumulado igual o mayor a dos veces el V.R. y menor de tres veces el V.R.	10.000
Monto acumulado igual o mayor al V.R. y menor de dos veces el V.R.	05.000
Montos menores al V.R.	00.000

**B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION (Máximo 20.000 puntos)**

Constancias o Certificados que acrediten el Cumplimiento de la prestación. Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquel se efectuó sin que haya incurrido en penalidades. Se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de tres (3) contrataciones.

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio para el o los ítems al que postula:

3 constancias o certificados	20.000
2 constancias o certificados	10.000
1 constancia o certificado	05.000

**C. PLAZO DE ENTREGA (Máximo 20.000 puntos)**

Se calificará en merito a la declaración jurada presentada por el postor según lo requerido en Capítulo IV de las Bases; se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte el menor plazo para la entrega del bien requerido, de acuerdo al siguiente puntaje:

- Al menor plazo tomando en cuenta 30 días calendario de acuerdo a lo señalado en los requerimientos técnicos, y se otorgará un puntaje inversamente proporcional a las demás propuestas 20.00 Puntos

**D. MEJARAS TECNICAS (Máximo 10.000 puntos)**

Al postor que oferte una mayor cantidad de licencias adicionales, sin costo adicional para el SENCICO y con las mismas condiciones de las licencias solicitadas en el Capítulo IV de las bases (1042), se le otorgará 10 puntos. A los demás se les dará un puntaje directamente proporcional.

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60.000) PUNTOS.**



**PERÚ**

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2009-SENCICO**

Presente.-

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

**Ciudad y fecha, .....**

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**PERÚ**

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2009-SENCICO**  
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el SENCICO y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los bienes materia del presente proceso para la Adquisición de ....., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a ofrecer el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007 -2009-SENCICO**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2009-SENCICO**, para la ADQUISICIÓN DE ..... declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2009-SENCICO Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2009-SENCICO, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE.....: % Participación

OBLIGACIONES DE.....: % Participación

Lima,.....

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2



**PERÚ**

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

**ANEXO Nº 05**

**RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 007-2009-SENCICO**

Presente.-

De nuestra consideración:

Con relación a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 007-2009-SENCICO**, convocada por Ustedes, en concordancia con lo dispuesto por las Bases, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ detallo lo siguiente:

- Que, mi representada ha brindado las prestaciones de .....(objeto del presente proceso de selección) de acuerdo a la relación que a continuación se detalla:

<b>FECHA</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>MONTO</b>
<b>TOTAL EN SOLES</b>		

- Que, adjuntamos las copias simples de las facturas y/o contratos con su respectiva conformidad que sustentan lo indicado, conforme a lo requerido en las presentes Bases.

-----  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

**ANEXO N° 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZOS DE ENTREGA OFRECIDOS**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2009-SENCICO**  
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, representante legal de la empresa .....,  
con RUC N°....., me comprometo a entregar los bienes ofertados para el presente  
proceso de selección, en .....días calendario.

De ser el caso que los bienes entregados por mí representada fueran observados por no  
cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a las bases, calidad ofrecida, vicios  
ocultos y garantías, el tiempo de reposición de dichos bienes será de ..... días naturales a  
partir del día siguiente de la observación.

Nos comprometemos de dar las garantías comerciales de los productos ofertados contra  
cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación o deterioro en el traslado que pueda  
manifestarse durante su uso normal por ..... Meses a partir de la entrega.

Atentamente

.....  
(Nombre, sello y firma del representante legal)  
DNI:



**PERÚ**

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

**ANEXO N° 07**

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2009-SENCICO**  
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien ofertado.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

ANEXO Nº 08

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la ....., que celebra de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO**, con R.U.C. Nº 20131377810, debidamente representado por ....., identificado con D.N.I. Nº ....., con domicilio legal en Av. De La Poesía Nº 351, San Borja, Lima, a quien en adelante se denominará **"EL SENCICO"**, y de otra parte el ....., identificado con D.N.I. Nº ....., con domicilio legal en ....., a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ..... para la ....., a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente, **EL SENCICO** conviene a celebrar el presente contrato con **EL CONTRATISTA** para que efectúe ....., de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos de las Bases y en su propuesta técnica y económica, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV. Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

**EL SENCICO** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente a su suscripción hasta la última conformidad del servicio a cargo de **EL CONTRATISTA**. **El Plazo de ejecución será de doce meses.**

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases, la propuesta técnica, propuesta económica, presentada por **EL CONTRATISTA** y constituyen parte integral del presente contrato en todo lo que fuera aplicable y tiene obligatoriedad para las partes.

**CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** entregará en el plazo de..... **(Indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases )** garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **EL SENCICO**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**EL SENCICO** está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla(s).

**CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a **EL CONTRATISTA** un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a **EL CONTRATISTA**, **EL SENCICO** considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

**CLAUSULA DECIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **EL SENCICO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL SENCICO** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL SENCICO** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, **EL SENCICO** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Servicio Nacional de  
Capacitación para la Industria  
de la Construcción - SENCICO

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias respectivamente; y supletoriamente las normas del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar la información confidencial entregada por EL SENCICO para la implementación de la solución antivirus corporativa.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Para todos los efectos enmarcados en este contrato las partes fijan como domicilio los consignados en la introducción del presente documento, donde se cursara válidamente cualquier comunicación, en tanto las partes notifiquen la variación de sus domicilios, mediante carta notarial.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica, la propuesta económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en tres ejemplares de igual valor y tenor en señal de conformidad en el Distrito de San Borja al ..... del 2009.

\_\_\_\_\_  
"EL SENCICO"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"